



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

RECTORIA
NOTIFICACION

R. 70 2019

Unidad: OSUM

Recibido por: PAOLUSA 10:12am
(nombre)

Fecha: Resolución R-70-2019

Rectoría

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y;

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo firme adoptado en el artículo 11 de la sesión ordinaria N° 5272 del 4 de julio del 2008, celebrada por el Consejo Universitario, se indica en su párrafo segundo: "2. Autorizar, por conveniencia e interés institucional, a la Rectoría para que a partir del año 2009 realice de manera automática la modificación de los márgenes de aprobación de la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Universidad de Costa Rica, de manera que responda oportunamente a los nuevos márgenes de aprobación, establecidos por la Contraloría General de la República para tal efecto, y que informe inmediatamente a todas las instancias adjudicadoras."
2. Que mediante la Resolución N° R-DC-14-2019 del 21 de febrero del 2019 emitida por la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance N° 45 a La Gaceta del 27 de febrero de 2019, se establecen los límites de contratación administrativa para el año 2019.
3. Que el Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública, promulgado por la Contraloría General de la República mediante oficio DCOP-01-98 del mes de julio de 1998, define Obra Pública como: "Todo trabajo realizado por las entidades del Sector Público o entidades privadas, que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles destinados al uso de la colectividad o a un servicio público, financiado con fondos públicos, o con fondos privados de origen público. Son obras públicas: - la construcción, remodelación, ampliación, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes mencionados, incluidas las que tienden a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquellos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo - todos aquellos de naturaleza análoga".



4. Que conforme establece la Resolución N° R-DC-14-2019 de la Contraloría General de la República, la Universidad de Costa Rica se mantiene en el estrato A, según los parámetros establecidos en los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

POR TANTO:

1. Dispongo actualizar los montos límite internos para la contratación administrativa de conformidad con la resolución R-DC-14-2019 del 21 de febrero de 2019 y el acuerdo del Consejo Universitario, los cuales serán:

**a. MONTOS LÍMITE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
EXCLUYE OBRA PÚBLICA**

TIPO CONTRATACION	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o mayor a ¢663.000.000
LICITACIÓN ABREVIADA	Igual o mayor de ¢95.600.000 y menor de ¢663.000.000
COMPRA DIRECTA (ESCASA CUANTÍA)	Menor de ¢95.600.000

Así mismo, se establece que el monto correspondiente para Apelación es de ¢331.000.000. Las contrataciones por un monto igual o superior a ¢663.000.000 (licitaciones públicas) cuando sean contratos de cuantía inestimable, que tengan por objeto únicamente concesión de gestión de servicios públicos y la constitución de fideicomisos, deben ir a refrendo por la Contraloría General de la República.

Igualmente procederá en el caso de contratos de cuantía inestimable, cuando se deriven de procedimientos de licitación pública que tengan por objeto únicamente concesiones de obra pública con o sin servicios públicos, concesión de gestión de servicios públicos y la constitución de fideicomisos.

Todas las demás deben contar con la aprobación interna de la Oficina Jurídica siempre que superen ¢95.600.000.



**b. MONTOS LÍMITE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE OBRA PÚBLICA**

TIPO CONTRATACIÓN	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o mayor a ₡1.029.000.000
LICITACIÓN ABREVIADA	Igual o mayor de ₡148.400.000 y menor de ₡1.029.000.000
COMPRA DIRECTA (ESCASA CUANTÍA)	Menor a ₡148.400.000

Así mismo, se establece que el monto correspondiente para apelación es de ₡514.000.000. Todas las contrataciones por un monto igual o superior a ₡1.183.350.000 deben ir a refrendo por la Contraloría General de la República y aquellas por un monto entre ₡148.400.000 y ₡1.029.000.000 deben contar con la aprobación interna de la Oficina Jurídica.

2. Dispongo actualizar la distribución de competencias para adjudicar en los procesos de contratación administrativa, con base en las consideraciones del acuerdo del Consejo Universitario:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN GENERALES
Jefatura de Oficina de Suministros y Unidades de Compra Especializada	Menor de ₡148.400.000	Menos de ₡95.600.000
Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones	De ₡148.400.000 a menos de ₡514.000.000	De ₡95.600.000 a menos de ₡331.000.000
Rector o Rectora con la Asesoría del Consejo de Rectoría	De ₡514.000.000 a menos de ₡1.029.000.000	De ₡331.000.000,00 a menos de ₡663.000.000
Consejo Universitario	Igual o mayor a ₡1.029.000.000	Igual o mayor a ₡663.000.000

Resolución R-70-2019

Página 4 de 9

3. Se autoriza a las Unidades de Compras Especializadas de las Sedes Regionales y a la Oficina de Servicios Generales para la tramitación de Licitaciones Abreviadas hasta un monto igual o inferior a ₡165.750.000 (25% del límite superior) para las contrataciones generales y, hasta un monto igual o inferior a ₡257.250.000 (25% del límite superior) para contrataciones de obras, las cuales serán adjudicadas por el Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones. Las restantes unidades de compra especializadas solo podrán realizar procesos de compra directa de escasa cuantía.
4. Dispongo actualizar los montos determinados para la formalización de contratos profesionales, compras de fondo de trabajo y órdenes de servicios; todo de conformidad con la circular VRA-2-2019 emitida por la Vicerrectoría de Administración de la Universidad de Costa Rica.
5. El límite máximo autorizado para la adquisición y pago de facturas de compra por medio del mecanismo de fondo de trabajo para las Unidades de Compras Especializadas y de la Oficina de Suministros es del 25% del monto establecido para la contratación directa de escasa cuantía, bajo los siguientes supuestos:

FONDO DE TRABAJO		
Porcentaje	Monto	Observaciones
Igual o menor al 25% de la Compra Directa de escasa cuantía general del estrato B	₡7.417.500	Al efecto se debe llevar un expediente numerado en el cual se encuentren archivadas las solicitudes de cotización de al menos 3 proveedores idóneos inscritos en el Registro de Proveedores de la Institución. La compra es eficaz con la solo recepción de una única cotización y que se verifique que el precio que se oferta es razonable.
Igual o menor al 10% de la Compra Directa de escasa cuantía general del estrato B	₡2.967.000	Se requiere de al menos una cotización. Se debe verificar que el precio que se oferta es razonable.

En ambos supuestos las compras se formalizarán mediante orden de compra, ya que es el documento legal para la retención del monto por concepto de renta y la exoneración del impuesto de ventas.



Se autoriza a la Unidad de Compra Especializada de la Oficina de Servicios Generales para que pueda realizar trámites de adquisición de bienes y servicios, así como, el pago de facturas por medio del mecanismo de fondo de trabajo, utilizando el rango del **"igual o menor al 10% de la Compra Directa de escasa cuantía general del estrato A"**, el cual asciende al monto de ₡9.560.000. Se requiere de al menos una cotización y que se verifique que el precio que se oferta sea razonable, aplicando para su formalización la orden de compra.

Las compras que se realicen a través de este mecanismo deben acatar las disposiciones de los artículos 2 y 5 del Reglamento General para la Administración y Fiscalización de los Fondos de Trabajo, en cuanto a la naturaleza de los objetos a contratar, así como, cumplir con lo establecido en las Circulares OAF-2-2016 y OAF-1-2017, referentes a los requisitos de las facturas y al informe del impuesto sobre la renta, respectivamente.

6. Autorizar a los Vicerrectores (as) y Directores (as) de Sedes Regionales la utilización del mecanismo de Orden de Servicio para el pago sus contrataciones directas de servicios y de sus dependencias, con personas físicas y jurídicas hasta por un monto máximo del 50% del monto establecido para la contratación directa de escasa cuantía, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		
Objeto de Gasto 104 "Servicios de Gestion y Apoyo"		
Porcentaje	Monto	Observaciones
Mayor al 10% e igual o menor al 50% de la contratación directa de escasa cuantía general	Mayor a ₡9.560.000 e Igual o menor a ₡47.800.000	Se debe confeccionar un expediente, en el que se describan los servicios requeridos, la forma de prestación, plazo para realizarlos, los criterios de selección, así como los productos que deben entregarse para poder realizar los pagos. Debe realizarse invitación al menos a 3 proveedores idóneos, que ofrezcan servicios similares, inscritos en el registro de proveedores. La invitación deberá constar en el expediente y se debe invitar a los proveedores en la misma fecha y hora. El Director o Jefe de la unidad ejecutora deberá realizar la adjudicación de las propuestas recibidas razonando el precio de la propuesta seleccionada, según el modelo confeccionado por la Oficina de Suministros y disponible en la página web http://osum.ucr.ac.cr/documentos/formularios Se debe suscribir un contrato firmado por el Vicerrector correspondiente o Director de Sede.



Igual o menor al 10% de la Compra Directa de escasa cuantía general	¢9.560.000	Expediente en el que se describen los servicios requeridos, la forma de prestación, con la oferta o propuesta de prestación del servicio, del cual se deduzcan claramente las obligaciones de las partes, el tipo y condiciones de la prestación del servicio, los criterios de selección y razonabilidad del precio a cancelar. Invitación al menos a un proveedor idóneo, en caso de duda sobre la razonabilidad del precio se debe invitar al menos tres proveedores que ofrezcan servicios similares. No requiere contrato.
---	------------	--

El Consejo Universitario y Rectoría tramitarán sus propias órdenes de servicio y las de sus dependencias

7. Para aquellos servicios que no sean técnicos ni profesionales, se autoriza a las unidades ejecutoras la utilización del mecanismo de Orden de Servicio para su formalización y pago bajo los siguientes supuestos y condiciones:

CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS			
Objeto	Porcentaje	Monto	Observaciones
Servicios de Mantenimiento de Obras (1-08-01 "Mantenimiento de edificios y locales", 1-08-02 "Mantenimiento de vías de comunicación" y 1-08-03 "Mantenimiento de instalaciones y otras obras")	Hasta el 50% del monto establecido para la contratación directa de escasa cuantía para obra pública	¢74.200.000	Se debe confeccionar un expediente, en el que se describan los servicios requeridos, la forma de prestación, plazo para realizarlos, los criterios de selección, así como los productos que deben entregarse para poder realizar los pagos. Debe realizarse invitación al menos a 3 proveedores idóneos, que ofrezcan servicios similares, inscritos en el registro de proveedores. La invitación deberá constar en el expediente y se debe invitar a los proveedores en la misma fecha y hora. El Director o Jefe de la unidad ejecutora deberá realizar la adjudicación de las propuestas recibidas razonando el precio de la propuesta seleccionada, según el modelo confeccionado por la Oficina de Suministros y disponible en la página web http://osum.ucr.ac.cr/documentos/formularios



			<p>Se debe suscribir un contrato firmado por el Vicerrector correspondiente o Director de Sede.</p> <p>Este procedimiento no aplica en los siguientes servicios: mejoras estructurales, intervención de la fachada de las instalaciones o cuando requieran una remodelación integral (civil, eléctrico o mecánico).</p> <p>Deberán ser coordinados previamente con la Oficina de Servicios Generales o la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, cuando los servicios incluyan mejoras estructurales, afecten la fachada de las instalaciones o no se encuentren dentro de las excepciones contempladas en la Circular VRA-5-2017.</p>
Otros servicios	Mayor al 10% e igual o menor al 50% del monto estipulado para la contratación directa de escasa cuantía general	Mayor a ¢9.560.000 e Igual o menor a ¢47.800.000	<p>Se debe confeccionar un expediente, en el que se describan los servicios requeridos, la forma de prestación, plazo para realizarlos, los criterios de selección, así como los productos que deben entregarse para poder realizar los pagos.</p> <p>Debe realizarse invitación al menos a 3 proveedores idóneos, que ofrezcan servicios similares, inscritos en el registro de proveedores. La invitación deberá constar en el expediente y se debe realizar en la misma fecha y hora a los proveedores.</p> <p>El Director o Jefe de la unidad ejecutora deberá realizar la adjudicación de las propuestas recibidas razonando el precio de la propuesta seleccionada, según el modelo confeccionado por la Oficina de Suministros y disponible en la página web http://osum.ucr.ac.cr/documentos/formularios</p> <p>Se debe suscribir un contrato firmado por el Vicerrector correspondiente o Director de Sede.</p>



	Igual o menor a 10% del monto estipulado para la contratación directa de escasa cuantía general	¢9.560.000	Expediente detallado del servicio que se contrata (obligaciones de las partes, condiciones de la prestación del servicio), proforma u oferta del servicio a prestar, criterios de selección y de razonabilidad de los precios. Se requiere de al menos una cotización. Se debe verificar que el precio que se paga es razonable.
Servicios de Mantenimiento de Obras (1-08-01 "Mantenimiento de edificios y locales", 1-08-02 "Mantenimiento de vías de comunicación" y 1-08-03 "Mantenimiento de instalaciones y otras obras") Servicios Generales 1-04-06-00 Otros Servicios 1-99-99-01	Igual o menor a 10% del monto estipulado para la contratación directa de escasa cuantía general	¢9.560.000	Con expediente detallado del servicio contratado, (oferta del servicio a contratar, del cual se deduzcan claramente las obligaciones de las partes, el tipo y condiciones de la prestación del servicio, los criterios de selección y razonabilidad del precio a cancelar). Invitación a 1 proveedor idóneo inscrito en el registro de proveedores. Elaborar la resolución de adjudicación. Este procedimiento será utilizado únicamente por la Oficina de Servicios Generales de la Sede Rodrigo Facio, en casos calificados como eventos provocados por la naturaleza, órdenes sanitarias de acatamiento inmediato, órdenes emitidas por los Tribunales de Justicia y otras similares.

8. Esta resolución deja sin efecto la Resolución **R-44-2018** y **R-293-2018**.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Resolución R-70-2019
Pagina 9 de 9

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: S. del Atlántico

Recibido por: Mercedes Coto K (nombre)

Fecha: 20-3-19

Rectoría

9. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda al Consejo Universitario, a la Oficina de Contraloría Universitaria, a la Vicerrectoría de Administración, a la Oficina de Suministros, a las Unidades de Compra Especializadas.

Dr. Henning Jensen Pennington
RECTOR



U.C.R. RECTORIA

18 MAR. 2019

DESPACHO ARCHIVO

OSUM/JAR

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: CITA

Recibido por: Jose Alvarado (nombre)

Fecha: 14/3/19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: Lanamme

Recibido por: Sage Murillo (nombre)

Fecha: 19-3-19

RECTORIA NOTIFICACION
R. 70-2019
Unidad: CITA
Recibido por: Jose Alvarado (nombre)
Fecha: 19/3/19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: CIA

Recibido por: Jose Alvarado (nombre)

Fecha: 19/3/19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: SIEDIN

Recibido por: Santos Pavia L. (nombre)

Fecha: 19-03-19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: OSG

Recibido por: Sharon Angulo (nombre)

Fecha: 19/3/19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: SIBDI

Recibido por: Jenny Guevara (nombre)

Fecha: 19/03/19

RECTORIA NOTIFICACION
R. 70-2019
Unidad: Estacion Fabo, D.B.
Recibido por: U.C.R. S. Alvarado (nombre)
Fecha: 23/4/19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CENTRO DE INFORMATICA

Recibido por: [Signature] (nombre)

Fecha: 19 MAR 2019

RECIBIDO

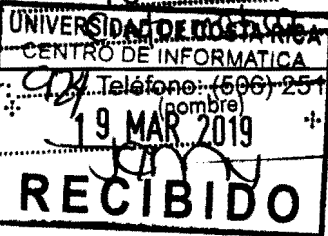
RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: Fac Microbiología

Recibido por: [Signature] (nombre)

Fecha: 19/03/19



Teléfono: (506) 2511-1250 Sitio web: www.rectoria.ucr.ac.cr Fax: 2544-2504

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: IUIJA

Recibido por: Wendy Robles Morales (nombre)

Fecha: 19-03-19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: DLU

Recibido por: Contraloría Universitaria GUS (nombre) Esquivel

Fecha: 19/04/19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: CU

Recibido por: Roxana CR. (nombre)

Fecha: 19-3-19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: CIET

Recibido por: Leonor (nombre)

Fecha: 19/3/19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: ICP

Recibido por: Leonor (nombre)

Fecha: 19/3/19

RECTORIA NOTIFICACION Universidad de Costa Rica Vice Rectoría de Investigación

R. 70-2019

Unidad: 2019 MAR 2019 UCR

Recibido por: Responsable: (nombre) Fecha: Bienes R.

RECIBIDO

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: ICP

Recibido por: (nombre)

Fecha: (fecha)

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: OERI

Recibido por: Susanne Castro-Núñez (nombre)

Fecha: 19-3-19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: S. de Guanacaste

Recibido por: Eder Cruz (nombre)

Fecha: 22-4-19

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: OSEM

Recibido por: (nombre)

Fecha: (fecha)

RECTORIA NOTIFICACION

R. 70-2019

Unidad: S. de Occidente

Recibido por: Geovany Mendieta (nombre)

Fecha: 20-3-19